



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 177-2011 - OSCE/PRE

Jesús María,

16 MAR 2011

VISTOS:

El Informe N° 024-2011/DTN de fecha 24 de febrero de 2011, de la Dirección Técnica Normativa.

CONSIDERANDO:

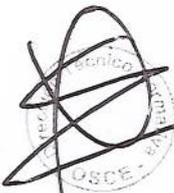
Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en el artículo 57º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017;

Que, el artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 014-2009, que entre otros, establece medidas extraordinarias en materia de contrataciones públicas, establece que a nivel de Gobierno Nacional, Regional y Local, los procesos de contrataciones sujetos a la modalidad de Convenio Marco estarán a cargo del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE (hoy Consejo Superior de Contrataciones – OSCE), en tanto se implemente la Central de Compras Públicas - PERU COMPRAS.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, de fecha 15 de mayo de 2009, se aprobó las Medidas de eco eficiencia para el sector público, que tiene como efecto el ahorro en el Gasto Público;

Que, mediante el artículo 1º del Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, de fecha 26 de agosto de 2010, se modifica el artículo 4º del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, incorporando el numeral 4.1.5), sobre uso obligatorio de productos reciclados y biodegradables: a) Las Entidades del Sector Público deberán utilizar obligatoriamente plásticos, papeles, cartones con un porcentaje de material reciclado y b) Las Entidades del Sector Público, deberán comprar y utilizar obligatoriamente bolsas de plástico biodegradables;

Que, mediante Informes N° 001-2011/ECM/RCP, N° 002-2011/ECM/RCP, N° 003-2011/ECM/RCP, de fechas 24 y 27 de enero y 04 de febrero de 2011, respectivamente, se aprobó la oferta, viabilidad y estudio de posibilidades que ofrece el



mercado, en el marco del calendario de trabajo pre establecido para implementar el "Convenio Marco de Artículos de Aseo Personal y de Limpieza Industrial";

Que, el 31 de enero de 2011, se publicó en el portal del SEACE, el proyecto de bases de la Licitación Pública N° 001-2001/OSCE-CM y, posteriormente, el 07 de febrero de 2011, se aprobó el respectivo expediente de contratación y la pre publicación de las bases;

Que, el 02 de febrero de 2011, mediante Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, se disponen los porcentajes de materiales reciclados de plásticos, papeles y cartones que debe usar y comprar el Estado, del siguiente modo:

Material Reciclado	Porcentaje
Plástico	80%
Papales de embalaje	100%
Papeles absorbentes	90%
Papeles de escritura e impresión	80%
Cartones	100%

Que, en los actos preparatorios de la Licitación Pública N° 001-2011/OSCE-CM, no se consideró los citados porcentajes de material reciclado, toda vez que, a la fecha de su realización no habían sido definidos por el Ministerio de Ambiente;

Que, en ese sentido, de un total de 298 ítems, materia del mencionado Convenio Marco, 108 ítems no se ajustan a lo dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM, de acuerdo al siguiente detalle:

Resumen – Bienes afectados por R.M. 021-2011-MINAM	
Productos Fabricados de papel absorbente y con forma de presentación de paquete.	7
Productos con forma de presentación en paquete	3
Productos cuya fabricación incluye material plástico	40
Productos cuya forma de presentación incluye material plástico.	58
TOTAL GENERAL	108

Que, el 14 de febrero de 2011, culminó el plazo de la pre publicación de las Bases, aprobado por Resolución N° 002-2001-OSCE/SGE, del "Convenio Marco de Artículos de Aseo Personal y de Limpieza Industrial", con lo cual la fase de selección debería iniciarse con la convocatoria respectiva;

Que, atendiendo a que en los actos preparatorios de la Licitación Pública N° 001-2011/OSCE-CM, no se consideró los porcentajes de materiales reciclados de plásticos, papeles y cartones que debe usar y comprar el Estado; por lo tanto, resulta



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 177-2011 - OSCE/PRE

inviabile continuar con la convocatoria del mencionado convenio marco, siendo necesario reformular el estudio de posibilidades que ofrece el mercado y del expediente de contratación;

Que, por tanto, corresponde dejar sin efecto la convocatoria del proceso de selección para el "Convenio Marco de Artículos de Aseo Personal y Limpieza Industrial" y la aprobación del respectivo expediente de contratación, hasta que, en función de lo definido por el Ministerio de Ambiente mediante Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM, se reformule la definición de las especificaciones técnicas y del estudio de posibilidades que ofrece el mercado.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Déjese sin efecto la convocatoria del proceso de selección para el "Convenio Marco de Artículos de Aseo Personal y Limpieza Industrial" y la aprobación del respectivo expediente de contratación.

Artículo Segundo.- Disponer que la Dirección Técnico Normativa reformule las especificaciones técnicas y el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, en función de lo definido por el Ministerio de Ambiente mediante Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM.

Regístrese y comuníquese.




CARLOS A. SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo



